



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual, la Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Salud Pública Federal y del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, implemente un programa de detección oportuna del cáncer de mama que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos que se encuentre a cargo en la pandemia del Covid-19**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez integrante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso j), 43 párrafo 1, incisos e) y g); 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 20 de octubre del año en curso, por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a una institución pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como objeto exhortar a los titulares de las Secretarías de Salud Pública Federal y del Estado de Tamaulipas, para que implementen un programa de detección oportuna del cáncer de mama que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos que se encuentre a cargo en la pandemia del Covid-19.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

En principio, el promovente establece que el cáncer de mama es el cáncer más común en las mujeres y la segunda causa de muerte en mujeres mayores de 20 años. Agrega que, de acuerdo con datos Globocan 2020, en el país cada año se detectan 30,000 casos nuevos y mueren casi 8,000 al año por este padecimiento. Añade que, en promedio, cada hora muere una mujer por esta neoplasia, siendo la primera causa de muerte por tumores entre las mujeres adultas.

Por ello, menciona que pese a todos los esfuerzos que las autoridades sanitarias han llevado a cabo en los últimos años, el índice de mortalidad no disminuye e incluso va a la alza pasando de 1500 muertes al año en 1980 a casi 8,000 en 2020.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, expresa que la sobrevivencia de las pacientes con cáncer de mama depende en gran medida de la etapa clínica en que fue detectado y se empezó el tratamiento. Puntualiza que un estudio del INCAN muestra que las pacientes que llegaron en etapas 0 y I, tienen posibilidades de sobrevivencia de más de 5 años, de 97%, por su parte, las pacientes que fueron detectadas en etapas II y III (que son 70% de las pacientes) tienen una probabilidad de 82%, sin embargo, si la paciente es diagnosticada en etapa IV (15% de las pacientes) su sobrevivencia a 5 años es de 36%. En ese sentido, informa que Estados Unidos respecto a sus cifras de detección sólo 5% llega en etapa IV y 30% en etapa II y III.

Dicho lo anterior, manifiesta que la atención oportuna y el acceso al tratamiento adecuado es la clave para el éxito del tratamiento. Sin embargo, estima que hay diversas barreras que impiden que eso suceda.

Asimismo, señala que a la problemática de la alta incidencia en cáncer de mama debemos agregar que con la llegada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad COVID-19 en enero de 2020, ha representado el reto más grande a nuestro sistema de salud. Refiere que, según datos de la Secretaría de Salud, al 5 de agosto del presente año se sumaron 243, 165 defunciones y 2, 922, 663 millones de casos acumulados. Dice que a este fenómeno donde se suma un problema, a la crisis de la pandemia se le conoce como sindemia. Declara que ese es el caso, de los millones de mexicanos que viven con un padecimiento crónico no transmisible como es el cáncer de mama, como las miles de mujeres que vieron interrumpido su tratamiento por la llegada del COVID19.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, sostiene que los datos publicados en The Lancet Oncology, señalan que la gran mayoría de los pacientes con cáncer de mama han sufrido por la coincidencia de la sustitución del Seguro Popular por el INSABI y la pandemia. Agrega que de los 142 pacientes participantes, 83% señalaron que vieron interrumpido o modificado su tratamiento, 6% no lo pudieron empezar y 70% de ellos, tuvieron que realizar gasto de bolsillo para continuar su tratamiento.

Finalmente, menciona que una consecuencia más de la pandemia es la cancelación o interrupción de programas de detección temprana (por mastografías de tamizaje y/o por exploración clínica mamaria) por dos razones principalmente: la adaptación de instalaciones médicas a Hospitales COVID y por el temor de las pacientes a asistir a instituciones de salud por el miedo al contagio. Externa que ello provocará que en un futuro cercano tengamos un repunte en la incidencia de casos que serán detectados tardíamente y por lo tanto con menores posibilidades de éxito

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

El cáncer de mama no puede prevenirse, la detección oportuna es la única opción para poder descubrir a tiempo esta enfermedad, lo que significa que para disminuir las muertes por cáncer de mama, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas. Para realizar el diagnóstico con oportunidad es necesario intensificar, de acuerdo a la edad de cada mujer, las tres acciones básicas de detección: autoexploración, exploración clínica y mastografía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, la Secretaría de Salud Federal desde hace varios años, ha implementado un programa a largo plazo para que en un futuro impacte y se observe a través de la detección y diagnóstico oportuno, la disminución de la mortalidad.

Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad. Cuando el cáncer de mama se detecta en una etapa temprana, las posibilidades de curación son elevadas, si se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo. En estos casos los cuidados son necesarios.

El cáncer más frecuente en las mujeres es el de mama, pero a partir del año 2006, gracias a la detección temprana y opciones de tratamiento, la tasa de mortalidad ha disminuido.¹

Es de señalarse que tanto el Gobierno Federal como el Estatal cuentan con su programa de atención del cáncer de mama, en donde entre otras acciones, se desarrollan campañas de comunicación educativa para modificar los determinantes del cáncer de mama a través de la adopción de hábitos de vida saludable y la demanda de los servicios para la detección.

¹ <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

La estrategia de detección del Gobierno Federal se centra en realizar la autoexploración y la exploración clínica a mujeres a partir de los 20 y 25 años de edad, respectivamente y la mastografía de tamizaje en mujeres de 40 a 69 años de edad.

Mientras que la estrategia del Gobierno del Estado consiste en la ejecución del Programa de Prevención y Control del Cáncer de Mama con acciones de promoción, prevención, orientación, y atención a la población femenina mayor a 25 años por medio de sus diversas instituciones de salud para la detección oportuna de este padecimiento, en campañas programadas en los 43 municipios con prioridad en zonas rurales y/o urbanas sin servicio fijo.

Asimismo, hay que precisar que estas acciones son de carácter permanente, es decir, se llevan a cabo todo el año, reforzándose en los meses de marzo, mayo, octubre y noviembre con motivo del Día Internacional de la Mujer, Día de la Madre, mes de la sensibilización sobre cáncer de mama y jornadas nacionales de salud pública.

Lo anterior expresa la prioridad que los gobiernos estatal y federal han dado a esta patología, que se ha legislado y regulado en diferentes instrumentos jurídicos y administrativos, mismos que se adecuan conforme al desarrollo tecnológico y científico y a las políticas nacionales y estatales, así como a la capacidad financiera del gobierno. La Ley de Salud local refiere la prioridad de atención de este problema, la cual se está dando a través de acciones sustantivas y operativas para la entrega de servicios a la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, podemos observar que dentro de dichos programas se ha establecido un modelo de detección, dirigido a las mujeres de mayor riesgo, basado en las mejores prácticas conocidas y que permita el incremento de la cobertura de manera eficiente, segura y eficaz.

Ahora bien, entendemos que la intención del promovente es exhortar a los Gobiernos Federal y Estatal para que implementen un programa de detección oportuna del cáncer de mama, y aunque ya existen acciones en la materia, consideramos que las estrategias en este sentido nunca serán suficientes para ir mejorando cada vez más estas políticas en materia de salud.

Por tal motivo, estimamos este asunto procedente con modificaciones para que se fortalezcan las estrategias ya existentes en donde se incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos que se encuentre a cargo en la pandemia provocada por el Covid-19.

Esta postura se justifica toda vez que no hay estrategias ni esfuerzos que alcancen para la prevención y detección del cáncer de mama, por lo que robustecer las políticas actuales ayudaría de manera importante a aminorar los problemas a largo plazo, y los posibles daños irreversibles que puede provocar el cáncer de mama.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del trabajo realizado en comisiones se acordó modificar la redacción del texto resolutivo para que se incluya dentro del fortalecimiento de estas políticas públicas la promoción de acciones de prevención y a las mujeres que habitan en zonas de difícil acceso.

Por tal motivo, se somete al criterio del Pleno Legislativo el presente dictamen con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Salud Pública Federal y del Estado de Tamaulipas, para que en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan sus programas de detección oportuna del cáncer de mama y se incluya en los mismos a las mujeres en poblaciones de difícil acceso, así como programas de difusión, la adquisición y el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos que se encuentre a cargo en la pandemia del Covid-19.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS. VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL, LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD PÚBLICA FEDERAL Y DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MASTÓGRAFOS, SEGUIMIENTO A SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DE DICHS APARATOS QUE SE ENCUENTRE A CARGO EN LA PANDEMIA DEL COVID-19.